



Oficio No. CONAMER/21/0212

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria denominada *"Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles para el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., en las sedes Santa Fe y región Centro-Aguascalientes, para 2021-2022"*.

Ref: 303/0001/140121

Ciudad de México, 15 de enero de 2021

**MTRA. JIMENA MORENO GONZÁLEZ**  
Secretaria General  
Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C.  
**P r e s e n t e**

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada *Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles para el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., en las sedes Santa Fe y región Centro-Aguascalientes, para 2021-2022*, así como su respectivo formato de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE) y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 14 de enero de 2021, a través del sistema informático de este órgano desconcentrado<sup>1</sup>.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23 y 71, cuarto párrafo de la Ley General de Mejora Regulatoria<sup>2</sup> (LGMR), una vez analizada la propuesta regulatoria, le comunico la procedencia de la solicitud de exención de presentación del AIR para el proyecto referido, toda vez que la misma únicamente tiene por objeto hacer del conocimiento público los días en los que el CIDE suspenderán labores y el servicio de atención al público a lo largo de los años 2021 y 2022.

Respecto a lo anterior, cabe señalar que el artículo 28 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*<sup>3</sup> (LFPA) especifica que para aquellos días en que se suspendan las labores de las autoridades, estas deberán de hacer del conocimiento del público dicha situación, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Asimismo, el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y

<sup>1</sup> <http://187.191.71.192/>

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.

<sup>3</sup> Publicada en el DOF el 4 de agosto de 1994, con su última modificación publicada el 18 de mayo de 2018. *Artículo 28.* En los plazos fijados en días no se contarán los inhábiles, salvo disposición en contrario. No se considerarán días hábiles: [...] los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.





Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, ordena en su disposición 76, fracción IV que *"la suspensión de labores de las Instituciones se deberá publicar en el DOF, con el fin de no afectar la prestación de servicios al público"*.

En ese sentido, toda vez que lo señalado en la propuesta regulatoria se deriva del ejercicio de facultades que ya prevé el marco regulatorio para las autoridades federales, sin que de ello se desprendan obligaciones para los particulares o se les cause perjuicio alguno de cualquier índole, es posible determinar que su emisión no les generará costos de cumplimiento, adicionales a los ya previstos por la regulación actual.

En razón de lo anterior, derivado de la lectura de la propuesta regulatoria y del análisis de la información presentada por esa Secretaría en el formulario de solicitud de exención del AIR, en opinión de esta Comisión la propuesta regulatoria en comento no implica nuevos costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que no se les crean nuevas obligaciones y/o sanciones o se hacen más estrictas las existentes en el marco jurídico vigente; no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas a las ya previstas; no se reducen o restringen prestaciones a derechos para los particulares, y no se establecen o modifican nuevas definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la propuesta regulatoria, en los términos en que fue presentada a la CONAMER sin prejuzgar sobre los aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Por todo lo expuesto, el CIDE puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en el artículo 9 del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>4</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

Última hoja de 3 de 3 páginas, del asunto Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria denominada *"Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles para el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., en las sedes Santa Fe y región Centro-Aguascalientes, para 2021-2022"*.

<sup>4</sup> Publicado en el DOF el 18 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.



RE: Solicitud de acuse faltante

Miguel Angel Ruiz Jurado<miguel.ruiz@cide.edu>

jue 22/04/2021 13:52

Para: Pedro Francisco Guerra Morales <pedro.guerra@conamer.gob.mx>; Jimena Moreno Gonzalez <jimena.moreno@cide.edu>;

Cc:Edgar Adan Rojo Jimenez <edgar.rojo@cide.edu>;

**Pedro Francisco Guerra Morales**  
**Coordinador General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos**  
**PRESENTE:**

Por este medio y por instrucción de la Mtra. Jimena Moreno González, me permito dar respuesta a su solicitud manifestando que hemos recibido el oficio siguiente:

| Fecha de envío a CONAMER | Nombre de la propuesta regulatoria                                                                                                                                                  | Oficio de atención | Fecha de atención del oficio |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------|
| 14/01/2021               | Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles para el Centro de Investigación y Docencia Económicas A..C., en las sedes Santa Fe y región Centro-Aguascalientes, para 2021-2022. | CONAMER/21/0212    | 15/01/20201                  |

Por lo anterior, **ACUSO DE RECIBIDO** dicho documento, mismo que fue utilizado para los fines correspondientes. Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y agradeciendo la atención al presente.

**ATENTAMENTE**

**L.D. Miguel Ángel Ruiz Jurado.**  
**Dirección de Asuntos Jurídicos.**

**De:** Pedro Francisco Guerra Morales <pedro.guerra@conamer.gob.mx>  
**Enviado el:** jueves, 22 de abril de 2021 01:19 p. m.  
**Para:** Jimena Moreno Gonzalez <jimena.moreno@cide.edu>  
**CC:** Miguel Angel Ruiz Jurado <miguel.ruiz@cide.edu>  
**Asunto:** Solicitud de acuse faltante

**Apreciable Mtra. Jimena Moreno González**  
**Secretaría General**  
Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C.  
**P R E S E N T E**

Hago referencia a lo establecido en el **Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)**, por ello, solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el oficio:

| Fecha de envío a CONAMER | Nombre de la propuesta regulatoria                                                                                                                                                  | Oficio de atención | Fecha de atención del oficio |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------|
| 14/01/2021               | Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles para el Centro de Investigación y Docencia Económicas A..C., en las sedes Santa Fe y región Centro-Aguascalientes, para 2021-2022. | CONAMER/21/0212    | 15/01/20201                  |

26/4/2021

RE: Solicitud de acuse faltante - Pedro Francisco Guerra Morales

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

**Pedro Francisco Guerra Morales**

Coordinador General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos